



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 098-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO

Chota, 14 de setiembre del 2018

FOLIO: 041

VISTOS:

El Informe Técnico N° 046-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-URH, de fecha 12 de setiembre del 2018, el Informe Escalafonario N° 007-2018-GR.CAJ-GSRCH/DSRA-URH, de fecha 20 de agosto del 2018, el Oficio N° 327-2018-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 13 de setiembre del 2018 Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, desarrolla en su artículo 34° las Causales de Terminación de la Carrera Administrativa, redactando en su inciso c) la siguiente: "La Carrera Administrativa termina por: ...c) Cese Definitivo..."; concordante con ello, el Artículo 183° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM establece: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; por su parte, el artículo 184° de la precitada norma reglamentaria dicta: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-URH, de fecha 12 de setiembre del 2018, emitido por el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, informa, que en aplicación a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre el Cese Definitivo por Límite de Edad del servidor **CORONADO ALBITES, José Antonio**, quien cumplirá 70 años de edad el día 22 de setiembre del 2018, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el inciso a) del Artículo 186° del Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causales justificadas para el Cese Definitivo de un servidor de la Carrera Administrativa, es por alcanzar el límite de setenta años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido, asimismo informa que al momento de su Cese Definitivo dicho servidor se encuentra afiliado al Régimen de Pensiones Decreto Legislativo 19990, habiendo acumulado un record laboral de Treinta y Dos (32) años, Dos (02) meses y Ocho (08) días de prestación de servicios en favor del Estado;

Que de la revisión del Informe Escalafonario N° 007-2018-GR.CAJ-GSRCH/DSRA-URH, de fecha 20 de agosto del 2018, que obran en los actuados, se aprecia que dicho servidor ingreso a laborar en la Gerencia Micro Regional Sierra Centro - Chota en calidad de Contratado desde el 01 de Abril del 1986, y que mediante Resolución CORDECAJ N° 164-90-P, de fecha 01 de julio de 1990, Resuelve en su Artículo Primero: Nombrar a partir del 01 de julio de 1990 al servidor **CORONADO ALBITES, José Antonio**, en el cargo de Técnico Administrativo II, acumulando un tiempo de servicios, correspondiente al periodo comprendido entre 01 de abril de 1986 al 22 de setiembre del 2018, un record laboral de Treinta y Dos (32) años, Dos (02) meses y Ocho (08) días;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 098-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO**

FOLIO 040

Chota, 14 de setiembre del 2018

Que, de la revisión efectuada a los documentos adjuntos al Informe Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia sub Regional de Chota, el señor **CORONADO ALBITES, José Antonio** cumple los requisitos para ser cesado definitivamente por límite de edad, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando a lo actuado e informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Chota y de conformidad a las disposiciones contenidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

Y, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINADA LA CARRERA ADMINISTRATIVA, con efectividad al 22 de setiembre del 2018, por la causal de **Cese Definitivo por Límite de Edad**, del servidor **CORONADO ALBITES, José Antonio**, quien ha ostentado el cargo de Técnico Administrativo III, Código T4-05-707-2, Categoría Remunerativa "STA", en la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo - Unidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Gerencia Sub Regional de Chota, **AGRADECIÉNDOLE** por los servicios prestados en favor del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER como tiempo de servicios prestados, correspondiente al periodo comprendido entre 01 de abril de 1986 al 22 de setiembre del 2018, acumulando un record laboral de Treinta y Dos (32) años, Dos (02) meses y Ocho (08) días.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, realice la liquidación de los derechos laborales que por Ley le corresponde.

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR VACANTE a partir del 23 de setiembre 2018, la plaza de Técnico Administrativo III con la Categoría Remunerativa STA, de la Gerencia Sub Regional Chota

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Secretaría de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional de Chota, del Gobierno Regional de Cajamarca y al interesado, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Julio Ortiz Vargas
Gerente Sub Regional